

IMPACTO DEL ALZAMIENTO DE LOS MORISCOS GRANADINOS EN LOS DOMINIOS DE LA ORDEN DE SANTIAGO

*Miguel Fernando Gómez Vozmediano
(Universidad Complutense de Madrid)*

I .- PLANTEAMIENTOS PREVIOS

La profusa bibliografía⁽¹⁾ sobre el levantamiento de las Alpujarras durante el reinado de Felipe II y el proceso que culminó con la expulsión de los moriscos de España, con su sucesor ya en el trono, ha pasado por alto un análisis global de su alcance en los maestrazgos y prioratos de las Ordenes Militares.

Para emprender una aproximación general a sus repercusiones en los extensos dominios santiaguistas de la Corona de Castilla (que abarcaban desde Extremadura a Murcia y de La Mancha a Andalucía), hemos consultado fuentes infrautilizadas como son la Sección Judicial vinculada al Consejo de las Ordenes, así como el Registro del Sello jacobeo. Además, hemos sondeado, entre otros repertorios documentales, los pertenecientes a los tribunales inquisitoriales de distrito adscritos a Llerena, Toledo, Cuenca y Murcia.

Una consulta selectiva a fondos documentales tan heterogéneos nos ofrece una perspectiva poco habitual de la realidad existente en buena parte del señorío. Un panorama cuajado de contradicciones internas y permeable a los cambios generados por la dispersión de importantes contingentes granadinos, tanto en áreas de tradicional implantación mudéjar como donde hacía tiempo que se había olvidado su pasado musulmán. Por si fuese poco, este brusco ajuste demográfico acontece en un periodo económicamente depresivo y en una coyuntura de reestructuración jurisdiccional inspirada desde Madrid.

2.- EL SOBRESALTO: LAS TURBACIONES POR LA SUBLEVACIÓN ALPUJARREÑA

El territorio adscrito a la Orden de Santiago desde la Edad Media había contado con presencia mudéjar en los enclaves más populosos como Mérida, Llerena, Ocaña, Beas

de Segura, Caravaca⁽²⁾ y hasta su misma capital espiritual, Uclés⁽³⁾. Además, importantes bolsas musulmanas poblaban áreas rurales enteras como Hornachos (Badajoz) o el valle de Ricote (Murcia), encapsuladas en microsociedades presididas por la endogamia y la conservación de sus tradiciones⁽⁴⁾.

Se trataba de una minoría cómoda de controlar, laboriosa y de frugal sustento, pero tenaz en la defensa de sus señas de identidad culturales respecto de judíos y cristianos. Sus profesiones más frecuentes eran las de hortelanos o agricultores de secano, pero también había pequeños artesanos (tejedores de paños o sedas, curtidores, alfareros, caldereros), acarreadores de todo tipo (aguadores, trajinantes, arrieros, carreteros), trabajadores metalúrgicos (herrereros, caldereros), dueños de rebaños ovinos y caprinos, así como arrendadores de rentas municipales, tenderos y tratantes. Vivían en barrios propios o dispersos por los arrabales urbanos, agrupados en aljamas, bajo la tutela de un alcalde propio que ejercía como juez de apelación⁽⁵⁾.

Sin embargo, el tránsito hacia a la Modernidad supuso la quiebra de los espacios de tolerancia religiosa, saltando por los aires el frágil equilibrio confesional a duras penas mantenido tras la expulsión de los judíos de España⁽⁶⁾.

La revuelta del Albaicín granadino, oprimido por la soberbia de los conquistadores cristianos, aceleró el proceso de conversión masiva de los mudéjares al catolicismo⁽⁷⁾. Todavía en marzo de 1500, los Reyes Católicos concedían cartas de seguro a las aljamas de moros extremeñas de Ordenes ubicadas en Hornachos y Alcántara⁽⁸⁾.

Lo cierto fue que, en 1502, se emplazó a los islamitas a optar por el bautismo o la expulsión. La mayor parte de los pobladores de las morerías del maestrazgo, antes castellanos que mahometanos, abrazaron la doctrina cristiana, convirtiéndose en moriscos⁽⁹⁾.

Tras un periodo inicial de represión⁽¹⁰⁾, se abrió una etapa dedicada al adoctrinamiento y de tolerancia inquisitorial hacia este numeroso colectivo. El Santo Oficio no hostigó de nuevo a los criptomusulmanes hasta las décadas centrales del Quinientos⁽¹¹⁾. Ya entonces era ostensible que su aculturación y asimilación a los cristianos viejos era un fracaso rotundo, sobre todo allí donde los descendientes de mahometanos constituían una mayoría monolítica⁽¹²⁾.

No obstante, el problema todavía permanecía muy localizado. En los núcleos urbanos (Mérida, Jerez de los Caballeros) y semiurbanos santiaguistas los descendientes de los mudéjares estaban integrados, que no mimetizados, con el resto de la población. En las áreas rurales, los moriscos vivían en comunidades cerradas, aisladas, explotaban tierras montaraces y las relaciones con sus vecinos se reducían a meros contactos mercantiles o económicos.

En Extremadura, la Inquisición de Llerena prestó atención a Hornachos (BA) en fechas tardías⁽¹³⁾. No obstante, décadas antes se había fundado un convento franciscano en el lugar y se fomentaba la radicación de cristianos viejos en su término, nombrándose un alcalde mayor dependiente del Consejo de Ordenes con la misión de controlar a esta comunidad. En 1542, los inmigrantes cristianos se quejaban que los moros viejos copaban los oficios concejiles, agraviándolos con repartos de alcabalas, servicios y derramas, reclamando algún delegado capitular para que en los cabildos no se hablase árabe⁽¹⁴⁾.

Algo similar acontecía en el Valle de Ricote, donde la tenacidad de los naturales a aceptar innovaciones en su status quo oscilaba de la resistencia pasiva a la violencia furibunda. Así, en 1551, el juez de residencia del Campo de Montiel era enviado al Partido de Caravaca para investigar el desacato de los moriscos de Ricote a que sus escribanos públicos fuesen cristianoviejos. En enero, las justicias y regimientos moriscos comarcanos solicitaron el amparo regio. El comisionado consiliar recaba el testimonio de unos forasteros estantes en la comarca que coinciden en decir que "publicamente en los lugares deste dicho valle de Ricote se habla el algaravia...por sus calles y en sus casas". Parece que las autoridades habían transigido en que algunos lugareños ejerciesen como fieles de fechos hasta proveerse a Francisco de Salmerón para la villa de Blanca y Martín de Encinas para Ulea. Estos incautos forasteros corrieron la misma suerte que Alonso López, desistiendo de gozar sus escribanías, pese al empeño del Consejo de Ordenes⁽¹⁵⁾.

Como era previsible, la tensión entre unos vasallos que no daban problemas si se respetaba su idiosincracia y unos poderes lejanos absortos en otros asuntos de mayor calado se encontró con motivo del alzamiento de los moriscos granadinos en el invierno de 1568-69.

Así, la noticia de la sublevación de Las Alpujarras atronó las conciencias de autoridades y pueblo, desasosegando a los descendientes de mudéjares radicados en Castilla. Alarmados unos, en zozobra otros y asustados todos, ante la avalancha de noticias contradictorias, la primera medida adoptada por la Corte fue el desarme de los descendientes de mudéjares y el establecimiento de un rudimentario cordón sanitario en torno al foco rebelde, además de movilizar levas y sufragios concejiles.

La medida no era baladí. El doctor Ramírez, alcalde mayor de Hornachos, en febrero de 1569, requisó 490 lanzas, 219 puñales, 169 ballestas, 13 arcabuces y un sinfín de piezas de armaduras. En junio, una segunda pesquisa saca a la luz 305 lanzas, 187 ballestas, 184 azagayas y otros muchos efectos bélicos, registrando incluso las casa de campo y las heredades. Sólo se les dejan las espadas.

Cuando se interroga a un balletero de Zafra, da puntual cuenta de sus clientes moriscos comarcanos pero niega haber intensificado sus trabajos (se le atribuía haber aderezado recientemente 600 ballestas). El único dato contrastado es que el precio de las puntas de flecha se había duplicado y que casi todas las ballestas requisadas parecían haber sido hechas en Mérida.

Por entonces, se pregonó en la fortaleza que entregasen todas las armas existentes, no comprasen otras, se denunciassen a los refugiados del conflicto y no se ejercitaran en el arte militar. Todo lo recogido⁽¹⁶⁾ se encerró de forma apresurada en la fortaleza.

Todavía más importante que el desarme de los mudéjares santiaguistas sería analizar el impacto espiritual y los deseos de emulación que los sublevados despertarían en este colectivo, así como el mazazo que sus sangrientos excesos provocaron entre los cristianos viejos⁽¹⁷⁾.

En esas fechas, en Llerena, se identificaban a 8 mujeres de Granada y a 4 varones (entre ellos un criado y un zagal)⁽¹⁸⁾ que pululaban por la zona. El gobernador, don Antonio Puertocarrero de la Vega, expone a la Corte la situación sin ambages:

"los vezinos de los lugares comarcanos dezian y publicaban que avian de dar una noche sobre Ornachos y matar y saquear a los naturales del, juntose con esto que en Ornachos ay como veinte y cinco o treinta vezinos del estado de cristianos que no vienen de moriscos y estos estan muy mal con los moriscos, y con esto, y con la ocasion del levantamiento que los de las Alpujarras hizieron, cada vallestia y cada lanza les parezian mil. Pensar que los moriscos de Ornachos an de seguir a los de Granada ni tener trato con ellos me parece que es cosa que no lleva a ningun camino y no digo esto por no tener su cristiandad por tan sospechosa como la de los otros, sino porque estan tan apartados y sin ninguna comodidad para pensar intentan nada. En que fuesen cristianos y lo pareciesen parece que seria bien proveer porque cierto (es que en) Ornachos, fuera de aver en el una yglesia y como veinte o treinta vezinos del estado de cristianos en todo lo demas me pareçio que no hazia diferencia a los lugares de Africa o de Fez"⁽¹⁹⁾.

En el Valle de Ricote, más cerca de la revuelta, la requisa de armas no le fue a la zaga, mostrándose presto el licenciado Osorio Águila en ejecutar las ordenes emanadas de Madrid (VER CUADRO).

CUADRO
INVENTARIO DE ARMAS REQUISADAS A LOS MORISCOS DEL VALLE DE RICOTE Y OTRAS ENCOMIENDAS MURCIANAS (1569)

LOCALIDAD	BALLESTAS	LANZAS Y DAGAS	PUÑALES	ARMAS FUEGO	PIEZAS DE ARMADURA
Abarán	24	41		1	42
Blanca	49	60		6	53
Lorquí	6	27		3	10
Ojés	16	16	7	8	25
Pliego	42	101	5	2	31
Ricote	36	52	7	10	63
Socovos	24	40		2	14
Ulea	31	23	19		47
Villanueva	13	17	-	1	16
TOTAL	241	377	38	33	301

El armamento recogido en la encomienda de Ricote fue a parar a manos del alcaide nombrado por el marqués de Cortes. Las armas tomadas en Pliego fueron concedidas al comendador de Aledo. Sin magnificar la empresa, a pesar de la picaresca, las ocultaciones y de la entrega de material inutilizado o poco menos que inservible, resulta obvia la oportunidad de tales iniciativas.

Además, debemos tener en cuenta el esfuerzo financiero y humano exigido a los vasallos de Ordenes para aplastar la rebelión. Así, los pecheros debieron contribuir con levadas militares, costeando armas y enviando carretas para los bastimentos. Como muestra, la comarca de Montánchez (CA) movilizó para la guerra de Granada a decenas de soldados, reatas de mulas y carros para transportar los bagajes, así como fuertes cantidades procedentes de los Propios concejiles o de derramas vecinales⁽²⁰⁾.

3.- LA DIÁSPORA: EL REASENTAMIENTO DE LOS DEPORTADOS ANDALUCES

Conjurada la revuelta morisca, se optó por repartir a los granadinos rebeldes a lo ancho y largo de la Corona de Castilla. La empresa logística era de enorme calado y sus resultados, aunque alejados de sus objetivos originales, fueron no menos notables.

No vamos a tratar aquí el desarrollo de esta magna tarea, abordado con mayor autoridad por otros historiadores⁽²¹⁾, pero sí queremos puntualizar algunos asertos y acercarnos a vertientes hasta la fecha minusvaloradas o incorrectamente interpretadas.

En primer lugar hemos de considerar los desmanes perpetrados contra los moriscos, amparados en la confusión de la represión de la rebelión granadina y la amplitud de la proyectada deportación.

En Guadix (GR), aunque la población se mostró renuente a sumarse a los sublevados, compartió la suerte que sus correligionarios. Encerrados los moriscos en la iglesia mayor, fueron conducidos a Albacete⁽²²⁾, desde donde algunos convoyes se internaron en La Mancha. Un tal Juan de Enguera (vecino de Yeste -AB-) secuestró, entre otros desgraciados, a un tal Juan García, morisco libre, quien fue vendido por unos soldados como esclavo en almoneda pública. Termina recalando en Segura de la Sierra (AB), sirviendo como oficial de zapatero. Años después, su hermano, Diego Fernández (vecino de Villarrubia de Ocaña -CU-), merodeaba por la villa acompañado de otro hombre y una morisca de Ubeda, portando una cédula que demostraba la condición de su pariente. El gobernador del Partido lo puso en libertad, pese a la oposición de su dueño, resignado a duras penas del quebranto que le suponía⁽²³⁾.

Cambiamos de escenario. Hacia 1570, durante la revuelta de Las Alpujarras, un morisco del señorío de los Vélez llamado Juan Gómez Zulay medraba gracias al contrabando con los alzados. En pleno apogeo de la algarada, las tropas cristianas incluso deben rescatar a las hijas del marqués. Mientras pasaban los desterrados a Castilla, un tal Francisco de Monreal asesina alevosamente al taimado moro en las afueras de Caravaca, cuando trabajaba en las heredades de su amo. Enardecido por su hazaña, lleva su cuerpo al pueblo y unos muchachos, en tumulto, lo arrastran por las calles, ensañándose con el difunto. Poco éxito tuvo el padre de la víctima cuando 7 años después intentó desempolvar el caso⁽²⁴⁾.

Hemos de tener en cuenta que los principales movimientos demográficos de repatriados andaluces por Castilla coincidieron con coyunturas económicamente depresivas (1569, 1583-86), agravando el déficit de las mermadas haciendas municipales, agotando pósitos y propiciando su éxodo posterior a los núcleos más importantes y con mejores expectativas.

Se pueden citar muchos casos, siendo Extremadura tal vez la región mejor estudiada⁽²⁵⁾. Por ejemplo, el concejo de Berlanga (BA) se quejaba que los convoyes que se dirigían a Plasencia, al transitar por el lugar ocasionaron gastos por un importe de 34.000 mrs., que debieron ser sufragados mediante un préstamo de particulares y luego recayeron entre los pecheros⁽²⁶⁾.

Reparemos en un par de localidades, pertenecientes al Partido de Quintanar de la Orden, donde no quedaba ni rastro de mudéjares. Analicemos los padrones de granadinos de 1571 y 1583-84, complementados por los informes remitidos al Consejo de Ordenes.

Campo de Criptana (CR) era un poblachón manchego agropecuario que contaba con alrededor de un millar de hogares en la fecha del reparto de los moriscos. La inmensa mayoría de los alistados eran oriundos de las villas de Cuevas y Portillo; algunos procedían de Mota del Cuervo (CU) y otras villas de los alrededores. En 1571, había 95 casas habitadas y 72 abandonadas; los andaluces censados eran 200, mientras que 100 habían emigrado. En 1583 la situación era otra: los presentes se elevaban a 240, entre varones y hembras, agrupados en 76 familias; los ausentes eran 69, pertenecientes a 27 casas (la mayoría emigrados a Murcia o casados en pueblos comarcanos como Huete, Pedro Muñoz, Villaescusa de Haro, Socuéllamos o Molina; algunos con licencia, otros huidos). La familia típica se corresponde con un hogar integrado por ambos cónyuges (con edades comprendidas entre los 25-40 años) y 1 ó 2 vástagos de corta edad; tampoco escasean las viudas con hijos a su cargo. Se trata de jornaleros, artesanos textiles, zapateros, agricultores, turroneiros, trajinantes y tratantes de todo tipo. Vivían acuadaillados lustros después de su reasentamiento en un puñado de casas, todos hablaban algarabía y se decía que eran impenitentes jugadores de naipes⁽²⁷⁾. Según testimonios recogidos por la Inquisición conquense, a este grupo "nunca (se) les vio hazer olla, sino era cochefrito con aceite y cebolla". Hacia 1592, el deslenguado Diego García recibió 100 azotes y sufrió 4 años de galeras, víctima de su arrogancia⁽²⁸⁾.

Del opresivo clima religioso imperante en ambas comunidades da buena cuenta que cuando, en 1598, una granadina afincada en la villa, católica convencida, se casó con otro cristiano nuevo de su condición, ningún morisco acudió al enlace matrimonial⁽²⁹⁾. Además, circulaban rumores de que moriscos querían saquear la iglesia, vejar a los niños o envenenar con rejalgos los pozos cristianos.

En Mota del Cuervo (CU) pasaba algo similar. En 1571 se poblaron 67 casas provenientes de Portilla, Cuevas y la Sierra de Filabres, de los que poco después había 168 vivos, 36 difuntos y 76 estaban en paradero desconocido. En noviembre de 1584 habitaban 53 viviendas, con 183 miembros; el despoblamiento afectaba a 16 hogares con un total de 85 ausentes (refugiados en el Reino de Murcia o prófugos). El fiscal de moriscos local dice que la mayoría vivía de su labor y tienda, usando su lengua por

"que aunque les corte la cabeza no la dexaran de hablar e que ansimismo los a visto a todos andar en quadrillas de tres en tres y quatro personas arriba juntos por las calles, plaças y cantones y iasquas e que demas desto sabe y a visto de presente que viven juntos"⁽³⁰⁾.

Es decir, aunque controlados por superintendentes y alguaciles especiales, esta comunidad trasplantada lejos de su tierra reproducía sus comportamientos atávicos, amparados en su número y en una solidaridad confesional a toda prueba, ignorando las pragmáticas y bandos que condenaban sus tradiciones. Asimismo, pese a la notable sangría humana provocada por óbitos y traslados, el colectivo gozaba de una cierta prosperidad demográfica y económica. La situación no sería tan dramática como algunos han interpretado hasta la fecha.

Además, es perceptible un doble movimiento migratorio: norte-sur (hacia latitudes más acordes con su pasado andaluz) y campo-ciudad (buscando mayores posibilidades de medraje, el anonimato o la protección de jueces que pudieran garantizar su seguridad o satisfacer sus demandas)⁽³¹⁾.

Con frecuencia, este movimiento poblacional tuvo un radio o alcance limitado, siendo su motivación tan heterogénea como las formas de materializarse. Pedro García Marroquín, asignado a Rozalén (CU), obtuvo licencia consiliar para mudarse a Tribaldos (CU), de donde era su esposa⁽³²⁾. Andrés Martínez de Lis, afincado en Chiclana de Segura (JA), tramitó su traslado a Beas de Segura (JA) porque en su lugar de empadronamiento no había huertas⁽³³⁾.

Lo cierto es que, a menudo los moriscos se resisten a ser controlados. Así, fue frecuente lo ocurrido con una tal María Pérez, cristiana nueva, condenada en Quintanar (TO) por querer irse a la cercana villa de Pedro Muñoz (CR) para visitar a su hija⁽³⁴⁾. En Uclés (CU), capital de la Orden de Santiago, hacia 1587, Francisco Carrasco era condenado a pagar una multa y desterrado por abandonar la villa⁽³⁵⁾. Pocos años después, en 1590, Luis Hernández, vecindado en Horcajo de Santiago (CU), con una licencia mensual para trajar, es sancionado por vagar sin pasaporte y trabajar los festivos⁽³⁶⁾. El gobernador de Caravaca (MU), procesó a un almeriense alistado en Toledo por ir a Lorca a reunirse con su mujer e hijo, ocultando su condición al servicio de un clérigo local; atormentado, Julián Hernández confiesa que un joven morisco de Ricote le facilitó un pasaporte falso, terminando ambos en las galeras reales⁽³⁷⁾. Hay ejemplos para todos los gustos.

Tampoco podemos pasar por alto el daño causado a las encomiendas enajenadas, cuya renta en juros dependía de la renta de la seda granadina. En el sentido contrario, se aprecia un incremento de las alcabalas en las encomiendas de acogida, sirviendo de excusa el aluvión de moriscos para aumentar las congruas de los párrocos santiaguistas y para emprender obras de infraestructura urbana y eclesiástica.

4.- LOS PROBLEMAS: EL CHOQUE CULTURAL CON LOS VASALLOS DE LA ORDEN

La mayor parte de los estudios realizados sobre los andaluces repartidos por la Corona de Castilla se han hecho eco de la conflictividad latente o presente que presidía las

relaciones entre cristianos viejos y nuevos⁽³⁸⁾. Sin embargo, pocos han reparado en la cordialidad del trato diario⁽³⁹⁾. Una de las razones es que las fuentes son más generosas en aludir a los desórdenes o las alteraciones de la convivencia que en contrastar negocios comunes o atestiguar el quehacer habitual de nuestros antepasados.

Sólo unas pinceladas. Privados de los resortes de solidaridad locales, lejos de su tierra y víctimas propiciatorias de cualquier desaprensivo, estos desarraigados hubieron de recurrir desde el hurto de subsistencia⁽⁴⁰⁾ a la violencia para sobrevivir en medio de un entorno hostil⁽⁴¹⁾. En todo caso, parece seguro que compartieron unos hábitos de conducta tan rudos como los de sus paisanos⁽⁴²⁾.

Existe una nutrida documentación sobre los vilipendios a los que eran sometidos los recién instalados en sus lugares de acogida⁽⁴³⁾. Pero tanto o más frecuente fue denunciar la insolencia de los moriscos, manifestando su inquebrantable fe en Mahoma y su repulsa a ser molestados o espiados en todos sus movimientos.

En plena canícula de 1573, cuando unas moriscas asentadas en Mérida (BA) conversaban en algarabía junto al Guadiana, topan con un lugareño a quien increpan diciéndole "anda ya, perro judío e que lo abian de quemar en Llerena y otras palabras feas"⁽⁴⁴⁾.

En Mota del Cuervo (CU), hacia 1584, el alcalde mayor del Partido procedió con severidad contra el andaluz Luis de Molina por injuriar a la justicia⁽⁴⁵⁾. Las precauciones se extremaron hasta el punto de juzgarse a Francisco y Diego Carrasco, granadinos de Uclés (CU), sólo por traer cuchillos envainados en sus cintos⁽⁴⁶⁾.

Pero centrémonos en la comarca de Caravaca (MU) en la décadas de 1570 y 1580. Por entonces, son constantes las denuncias cruzadas entre ambos colectivos. El motivo subyacente es la dialéctica cristianos viejos y nuevos; el desencadenante directo, cualquier delito imputable que pudiese zaherir al contrario⁽⁴⁷⁾.

Un alguacil de Alcántara (MU) no se mostraba merecedor del cargo en la opinión de sus paisanos. Blasfemo, tenido por "ladrón y mal cristiano", era común opinión que haría gala "de todo el mal que pudiesen hasta que perdiese la tierra", estando amancebado con una mujer que llevó hasta la cárcel de Priego y luego dejó en la mancebía de Orihuela. Además, sus criados estaban implicados en el asalto a unas casas de campo. Presentado voluntariamente ante la justicia, intenta evitar su inhabilitación para el oficio dudando de "la calidad de los testigos, por ser moriscos christianos nuevos, capitales enemigos de los christianos biejos". Alegando enfermedad, el reo aguardó su sentencia en una posada⁽⁴⁸⁾.

Retornemos al tema marco de nuestra investigación. Cuando se pregonó la salida forzosa de los aragoneses, sus correligionarios castellanos vieron cercana su fatídica hora final. Los lugareños aprovecharon esta coyuntura para usurpar tierras y hacerse con bienes de consumo a bajo precio, proliferando fraudes e impagos de deudas contraídas años antes e incumpliendo muchos contratos.

Hubo moriscos indómitos, como los hornacheros, que se echaron al monte e incluso engrosaron las bases piráticas berberiscas⁽⁴⁹⁾. Además, sus codiciadas propiedades fueron abandonadas con el edicto de extrañamiento⁽⁵⁰⁾ y sus oficios capitulares pasaron a manos cristianas. No había partido el último desterrado de Hornachos cuando el Con-

sejo de Hacienda hubo de poner coto a los excesos de los repobladores que invadían con sus rebaños los sembrados, perteneciendo la mitad de la cosecha al fisco regio⁽⁵¹⁾.

Cuando en octubre de 1610 se pregonó el bando en Murcia⁽⁵²⁾, fueron excluidos en primer momento los moriscos del valle de Ricote. No obstante, se demostró que su diáspora final era cuestión de tiempo⁽⁵³⁾.

El drama de su salida de la Península es bien conocido⁽⁵⁴⁾, así como la permanencia de muchos, amparados en la misericordia de sus vecinos cristianoviejos o sus argucias para lograr el anonimato⁽⁵⁵⁾. En todo caso, e evidente que su memoria permaneció siempre entre nosotros⁽⁵⁶⁾.

5.- EL PARADIGMA: LOS MORISCOS DE SOCUELLAMOS

La villa de Socuéllamos (CR), vinculada al Partido judicial de Quintanar de la Orden, era la sede de una encomienda tan extensa como poco productiva, inmediata a la cañada real transitada por los rebaños merinos durante su trashumancia a los invernales. Su estratégica ubicación geográfica entre Castilla, La Mancha y Levante hizo de esta localidad un enclave que registró un ascenso demográfico galopante, lo que le permitió multiplicar por 10 los 100 vecinos que tenía a inicios del Quinientos⁽⁵⁷⁾.

Como aconteció con el resto de pueblos de su entorno, el "hambre de tierras" del siglo XVI les hizo litigar sus términos con las villas limítrofes⁽⁵⁸⁾. Al menos desde las décadas centrales de Siglo de Oro, la villa estuvo envuelta en las sempiternas pugnas familiares por alcanzar el poder municipal⁽⁵⁹⁾ y su oligarquía rural demostró un desmedido afán por acaparar tierras u honores en detrimento del patrimonio común y en perjuicio del vecindario⁽⁶⁰⁾.

La religiosidad local era semejante a las de sus rústicos vecinos, casi todos cristianos viejos. Una parroquia, servida por un freile santiaguista formado en el convento de Uclés, vertebraba el fervor espiritual. Un puñado de ermitas salpicaban los alrededores y el catolicismo imperante estaba tan plagado de errores de fe y supersticiones populares⁽⁶¹⁾ que lo desvirtuaban hasta el extremo de hacerlo prácticamente irreconocible para el creyente actual⁽⁶²⁾.

El clima de crispación religiosa existente en Socuéllamos era notable en 1569, año clave de la revuelta en las Alpujarras. Un sacristán local propala que un crucifijo había sido azotado por un forastero, concitando el caso un desmedido fervor popular local.

Poco después recalaban en esta localidad unas 49 familias granadinas, con alrededor de 140 miembros. De inmediato, los recién llegados constituyeron casi el 20% del total poblacional. Un informe elevado a los inquisidores conquenses aseguraba que

"todos son moriscos cuantos ay en Socuellamos, sino son los chiquitos y los viejos, los podrian traer todos a este Santo Oficio...(que) como fueron a la guerra (de las Alpujarras) son moros y fazen las cosas de los moros"⁽⁶³⁾.

Sus mujeres, incluso, osaban hilar en la calle los días festivos.

El impacto de esta masa compacta de moriscos andaluces, plenamente islamizados (cuando no solidarios con sus hermanos rebeldes), trasplantados en el seno de una microsociedad ya convulsa por sí misma, en una coyuntura agrícola y textil nefasta⁽⁶⁴⁾,

constreñidos sus movimientos al estrecho término municipal, severamente vigilados y sin expectativas de futuro, con toda seguridad hubo de ser tremendo, generando el descontento.

Pero veamos el diverso tratamiento dado por las autoridades a los diferentes miembros de este colectivo. En 1574, pasó ante el severo Tribunal de la Fe de Cuenca el primer morisco afincado en el pueblo, Sebastián Elguagací, siendo reconciliado por participar en los desmanes de Las Alpujarras y su feroz fobia anticatólica⁽⁶⁵⁾.

Dos años después, la justicia ordinaria procesaba a su correligionario Hernando de Montero. Ejercía como batanero en Ruidera y era padre de una familia aparentemente bien integrada en la vida local. Hacía 12 años, reunido a la lumbre con otros bataneros, garabatea en la ceniza 4 rayas que identifica con Dios, la Virgen, un difunto y él mismo, proclamando que todos eran diablos. Blasfemo, solía despotricar mientras jugaba a los bolos y ante el altar de San Juan en Belmonte (CU) había mascullado "San Juan, bos, primo hermano de Jesuchristo, llebame a mi tierra (aun) que me vaya a questas". Los consejeros de Ordenes restaron importancia a tales testimonios, atendiendo a que "de ordinario se acostumbra embeodar y pierde el juicio que tiene con el vino y es tan flaco de caveza que con muy poca cantidad se trastorna"⁽⁶⁶⁾, anulando la dura sentencia impuesta en primera instancia.

Pero será precisamente en el período que abarca 1581-86 (entre los edictos de gracia concedidos dichos años) cuando la represión inquisitorial llegó al paroxismo, pasando por las mazmorras del Secreto nada menos que 40 granadinos lugareños.

Su condición socioeconómica es tan heterogénea (labriegos, jornaleros, tenderos, menestrales, amas de casa y hasta una comadrona-curandera), como su edad (desde mozalbetes a ancianos) y sexo (24 varones, 16 mujeres). Serán acusados de perpetrar sacrilegios y hechicerías; dudar de la virginidad de Santa María o del valor de la confesión; sostener "que las cosas en los moros son mejores que en los cristianos" o simplemente por mantener sus señas culturales (no tomar vino ni tocino, vestir a la usanza musulmana, enterrar ritualmente a sus muertos y hablar algarabía) tanto en público como en privado⁽⁶⁷⁾.

Las sentencias, aunque a menudo fuesen espirituales, tienen una trascendencia económica indudable, siendo ejemplares: 24 son penitenciados, sólo se reprende a 1 reo, en 13 casos se suspenden los autos o están incompletos y en 2 ocasiones son absueltos.

Como quiera que su coerción inquisitorial ha sido abordada por otros historiadores, centrémonos en la dimensión represiva (hasta ahora casi olvidada)⁽⁶⁸⁾ ejercida por la justicia ordinaria. En efecto, simultáneamente a la labor disciplinadora aplicada por el Santo Oficio, los tribunales laicos se vuelcan sobre este colectivo tan problemático, inasimilado a la mayoría de acogida.

Ciñámonos al año 1583. En marzo los cristianos nuevos se quejaban de que el alcalde mayor de Quintanar les impedía abandonar el término, ni tan siquiera para casarse con forasteras. Con la excusa de decir había más inmigrantes de los alistados, tenía apresados a más de 40 moriscos de Vélez Rubio que no se habían rebelado, sólo con la intención de esquilmar sus haciendas⁽⁶⁹⁾. En mayo de dicho año, buena parte de los agraviados se conciertan para litigar ante el Consejo de Órdenes, cansados de ser vejados

por una justicia que les conminaba con severas penas para que no morasen juntos⁽⁷⁰⁾. A la sazón, por entonces, la región era assolada por una terrible crisis de subsistencias.

Tras esta batería de procesos, las aguas volvieron a su cauce hasta que la situación vuelve a enconarse, con la decisión de expulsar a los moriscos valencianos a principios del siglo XVII. El primero en caer en las garras inquisitoriales fue Fernando García Fabra, acusado de prácticas islámicas⁽⁷¹⁾. Incansable litigante ante la Corte (denunció los desmanes sufridos por sus hermanos de infortunio en la década de 1580) su causa se suspende.

En el otoño de 1609, un grupo de tratantes granadinos afincados en Socuéllamos se querellan de algunos de sus vecinos cristianoviejos (entre los que hallaba buena parte de la élite rural, desde un escribano a los alcaldes ordinarios). A tenor de su querella, se les hacía la vida imposible motejándolos de

"perros, moros, paganos, cantando rimas y otras cosas infamatorias, en su ofensa, apedreándoles las casas y puertas y ventanas dellas hechando suertes entre sí de las mujeres e hijas doncellas de mis partes con palabras feas y de oprobio, amenaçandoles que les an de matar, entrando en sus casas y llevandoles sus mercaderias y dineros por fuerza so color de posadas y visitas".

Los desafueros se suceden. Un alcalde saliente registra la tienda de un granadino y no cesa hasta recibir unas monedas, haciendo abortar a su esposa, quien termina muriendo. Unos valentones toman mercancías por fuerza a otro negociante, con la aquiescencia de la ronda. Otros vecinos roban por la fuerza viandas a unos tenderos. Un grupo de andaluces son amenazados en descampado. A un mercero le cortan una oreja. A otros les escamotean aperos y todos soportan insultos.

A todo esto, la justicia local asistía impávida, no contenta con lo cual les estafaban dinero y tomaban las llaves de sus negocios, viendo próxima la ruina de las 20 casas de granadinos (lo que de ser cierto supondría casi un tercio del total). Todo ello pese a que "todos viven de labrar las tierras y de sus tratos y tiendas"⁽⁷²⁾.

Por su parte, los inculpados declaran los rumores de que sus vecinos consistentes en que los moros pasarían a cuchillo a los cristianos y se irían a su tierra. También se sospechaba de su complicidad con los moriscos valencianos y los berberiscos, creyendo ver entre los moros forasteros a una multitud de espías.

La histeria se desata en la villa. Bajo presión, un morisco adolescente asegura que en su casa estuvo un pariente materno procedente de Madrid, permaneciendo 2 días recluido en un aposento. Mientras tanto, unos mozos granadinos generan alborotos en el camino de Ruidera. Por si fuese poco, en el ambiente flota un espectral complot entre los criptomusulmanes de Valencia, La Mancha y Granada para escapar de la opresión cristiana. A un viejo conocido nuestro, Fernando García Fravra, se le atribuye ser confidente de sus paisanos, vender unas enigmáticas bulas a 2 reales y predicar el Corán. Asimismo, el tendero Alonso Martínez daba penitencias por confesarse con los clérigos y los conjurados solían reunirse en casa de un tal Juan de Luna.

Las señales presagiaban una asonada cruenta. Un chiquillo morisco, que portaba una daga mutilada, al ser interpelado por unas chuscas campesinas mientras guardaba un melonar cruza con ellas las siguientes palabras:

"¡que mala canalla es esta que trae los cuchillos sin punta! y que el muchacho respondió, no importa, que presto los traeremos con punta para matarlos a ellos"⁽⁷³⁾.

De inmediato, se encarcela a los jóvenes moriscos (que tenían entre los 8 y 18 años), con la nítida intención de sonsacarles las maniobras de los adultos. Al final, sólo se averigua que un morisco levantino (vestía de blanco), con hato de molinero, vino de Murcia y Valencia hablando en albarabía con los caudillos locales.

Alarmados por las noticias que llegaban de la localidad, el Consejo de Órdenes envía al licenciado Juan de Sanabria como juez de comisión, tramitándose un impresionante proceso en la Corte⁽⁷⁴⁾. Nada menos que 10 hombres (entre ellos el especiero Juan de Alhaez) y 2 mujeres oriundos del Reino de Granada, más algunos profesionales (como la partera cristianovieja y un barbero converso) coinciden en que cuando se ordenó el embarco de los moriscos valencianos, los herreros apedrearon las casas moras.

El 25 de octubre de 1609, a las 10 de la noche, se convoca al vecindario en la plaza al son de tambor. En un corro se exclama "¡Voto a Dios, que esta noche avemos de acabar con los moriscos de Granada!"⁽⁷⁵⁾. Una turba armada, compuesta por labriegos, herreros, zapateros, pastores, barberos, un alcalde de campo, un escribano e incluso el propio pregonero protagonizan, durante horas, execrables vejaciones contra las familias andaluzas y sus posesiones.

Cuando el pesquisidor abandona la villa, el alcaide excarcela en Nochevieja de 1609 a los 19 reos cristianos. Durante todas las Navidades, se suceden los alborotos por Socuéllamos, con la complicidad del vecindario, aterrorizándose a los granadinos.

Sus actos quedaron impunes, pero la convivencia pacífica, si es que alguna vez había existido, resultaba una quimera en el umbral de su definitiva expulsión de España.

6.- CONCLUSIONES

Las encomiendas santiaguistas de la Corona de Castilla constituyen un espacio privilegiado para analizar y entender las complejas consecuencias derivadas de la rebelión de los cristianos nuevos en el Reino de Granada.

Los vasallos de la Orden fueron particularmente sensibles a los traumáticos cambios ocasionados por los moriscos alpujarreños por varios motivos, entre los que destacan: su relativa proximidad geográfica y espiritual al foco del conflicto; la existencia en el territorio de antiguas morerías integradas por descendientes de mudéjares, asimilados en los núcleos urbanos o semiurbanos y segregados en el medio rural; así como la masiva acogida brindada a los deportados andaluces.

Además, sobre el peculiar status de cuasi realengo que orbitaba sobre las encomiendas, por lo común confiadas a fieles servidores de la Monarquía (los comendadores), se operó una doble influencia: perniciosa, por cuanto perjudicaba los ingresos derivados de la renta de la seda granadina; y beneficiosa, por cuanto el trasvase demográfico engrosó el número de sus súbditos, dinamizando la estructura del usufructo de la tierra, aumentando los negocios y haciendo algo más soportable la carga tributaria a los sufridos pecheros.

A un paso de concluirse la expulsión de los moriscos de los maestrzgos, ya se vislumbraba que muchos cristianos nuevos burlarían el edicto. También eran ya ostensibles las negativas consecuencias de esta sangría demográfica y económica, así como la imposibilidad de restañar ni tan siquiera a medio plazo las heridas abiertas por la intolerancia.

Mientras Felipe III se enorgullecía por haber acabado con el enemigo interior en nombre de la Fe y de la Corona, la Monarquía quedaba maltrecha ante al reto de mantener un Imperio unido y en paz.

NOTAS

- ⁽¹⁾ Sendas reflexiones críticas sobre el tema en M.A. DE BUNES IBARRA: *Los moriscos en el pensamiento histórico (Historiografía de un grupo marginado)*, Madrid, 1983; M. GARCIA ARENAL: "Últimos estudios sobre moriscos: estado de la cuestión", *Al-Qantara. Revista de Estudios Arabes*, 4/1-2 (1983), pp. 101-104; R. GARCÍA CÁRCCEL: "La historiografía sobre los moriscos españoles. Aproximación a un estado de la cuestión", *Estudis*, 6 (1977), pp. 71-99; S. LA PARRA LÓPEZ: "Moros y cristianos en la vida cotidiana: ¿Historia de una represión sistemática o de una convivencia frustrada?", *Anales. Revista de la Universidad de Alicante*, 11 (1992), pp. 143-174.
- ⁽²⁾ De referencia obligada son los trabajos de M.A. LADERO QUESADA: "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media", *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 257-304; "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media", *Simposium sobre mudéjarismo*, Madrid-Teruel, 1981; *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1989; *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969. Información complementaria en O.R. CONSTABLE (ed.): *Medieval Iberia. Readings from Christian, Muslim and Jewish Sources*, Philadelphia, 1997; J. C. MIGUEL RODRÍGUEZ: *Los mudéjares en la Corona de Castilla*, Madrid, 1988; S. DE MOXO: *Los mudéjares medievales y su ámbito jurídico*, Madrid, 1980 ó M. J. RUIBERA: "Los primeros moros conversos o el origen de la tolerancia", L. CARDAILLAC: *Toledo, siglos XII-XIII. Musulmanes, cristianos y judíos: la sabiduría y la tolerancia*, Madrid, 1992, pp. 109-117.
- ⁽³⁾ M. GARCÍA ARENAL: "Dos documentos sobre los moros de Uclés en 1501", *Al-Andalus*, 42 (1977), pp. 167-181.
- ⁽⁴⁾ Maestres y señores de vasallos ampararon a los musulmanes, conscientes de su potencial riqueza. Para la Corona de Castilla esta actitud puede documentarse en P.A. PORRAS ARBOLEDAS: "Documentos sobre musulmanes y judíos en archivos señoriales y de protocolos (siglo XV y XVI)", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 127-157 ó "Documentos cristianos sobre mudéjares en Andalucía en los siglos XV y XVI", *Anaquel de Estudios Arabes*, 3 (1992), pp. 223-240, así como M. RODRÍGUEZ LLOPIS (ed.): *Colección para la historia del reino de Murcia. XVII. Documentos de los siglos XVI y XV. Señoríos de la Orden de Santiago*, Murcia, 1991, pp. 34-36.
- ⁽⁵⁾ Los aspectos legales de la cuestión en T. LÓPEZ MATA: "Morería y judería", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 129 (1959) y J. TORRES FONTES: "El alcalde mayor de las aljamas de moros", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 32 (1962), pp. 131-182.
- ⁽⁶⁾ A este respecto, remitimos a las investigaciones de L. CARDAILLAC: *Moros y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, México DF-Madrid, 1979 y B. LEWIS: *Cultures in Conflict. Christians, Muslims and Jews in the Age of Discovery*, Oxford, 1995.
- ⁽⁷⁾ J. CARO BAROJA: *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1975.
- ⁽⁸⁾ Sevilla, 31-III-1500. AGS. RGS, III-1500, ff. 47 y 48. Agradezco a D^a Isabel AGUIRRE LANDA su gentileza por dejarme consultar su catálogo sobre el Registro del Sello aún inédito.
- ⁽⁹⁾ Ya clásicas son las aportaciones de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: "Los cristianos nuevos", *Boletín Universidad de Granada*, 21 (1949), pp. 249-307 y H.C. LEA: *Los moriscos españoles. Su conversión y su expulsión*, R. BENÍTEZ (e.p.), Alicante, 1990.
- ⁽¹⁰⁾ Postergado el tema por la espectacularidad de la coerción de los judeoconversos, sabemos que los inquisidores cayeron con rigor sobre morerías como la de Ocaña (TO), donde en 1495 de

- sus iglesias ya pendían decenas de sambenitos pertenecientes a moriscos. AHN. Inquisición, leg. 120/39, ff. 34v-38r y 67r-69r. La presión fue tal que algunos renegaron y huyeron a Berbería, como Pedro Franco, moro tornadizo de Dosbarrios (TO), hacia 1505-6. *Ibidem*, leg. 120/37, f. 7r.
- ⁽¹¹⁾ L. CARDAILLAC (dir.): *Les morisques et l'Inquisition*, París, 1990 y B. LOUPIAS: "La pratique secrète de l'Islam dans les diocèses de Cuenca et Sigüenza au XVI et XVIII siècles", *Hesperis Tamuda*, (1965), pp. 115-132.
- ⁽¹²⁾ A tal conclusión han llegado, entre muchos otros, R. CARRASCO: "Le refus d'assimilation des morisques: aspects politiques et culturels d'après les sources inquisitoriales", *Les Morisques et leur temps*, París, 1983, pp. 169-216; así como L.P. HARVEY: "Crypto-islam in sixteenth-century Spain", *I Congreso de Estudios Arabes e Islámicos*, Madrid, 1964, pp. 163-178.
- ⁽¹³⁾ Entre 1589-1591, 81 de los 101 moriscos extremeños reos del Santo Oficio eran hornacheros. C. BRAULT-NOBLE y M.J. MARC: "La unificación religiosa y social: la represión de las minorías", B. BENNASSAR, Inquisición española: *poder político y control social*, Barcelona, 1981, pp. 164-465 y 169.
- ⁽¹⁴⁾ 27-X-1542, Valladolid. AHN. OOMM. AHT., leg. 22.872, sf.
- ⁽¹⁵⁾ 27-1/5-IV-1551, Caravaca y Valladolid. *Ibidem*, leg. 53.206, sf.
- ⁽¹⁶⁾ El material bélico es heterogéneo: armas arrojadizas (ballestas, adargas, lanzones, lanzas medias lanzas, chucas, alabardas, azagayas, dardos), blancas (dalles, puñales, dagas, montantes), de fuego (arcabuces) y defensivas (cotas de malla, guantes, rodela, cascos, broqueles, quijotes, corazas), etc. El expediente está incompleto; se conserva la mitad de las 205 hojas originales. *Ibidem*, leg. 55.233, sf.
- ⁽¹⁷⁾ Este objetivo presidió desde el estudio pionero de F. BRAUDEL: "Conflic et refus de civilisation: spagnols et morisques au XVIe siècle", *Annales, Economies, Sociétés, Civilisations*, 2 (1947), pp. 397-410, a las obras actualizadas de M. A. DE BUNES IBARRA: *La imagen de los musulmanes y el Norte de Africa en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de la hostilidad*, Madrid, 1989 y F. MÁRQUEZ VILLANUEVA: *El problema morisco (desde otras laderas)*, Madrid, 1991.
- ⁽¹⁸⁾ La Corte prohibió que los granadinos se avecindasen en Hornachos. 1-II-1569, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 22.868, sf.
- ⁽¹⁹⁾ 27-VII-1569, Llerena. *Ibidem*, sf.
- ⁽²⁰⁾ Cuando les fue reclamado el mismo esfuerzo a Alcuéscar, Almoharín y Arroyomolinos para la campaña de Portugal (1596-97) se negaron ir al frente bajo la bandera de Mérida, alegando haberse eximido recientemente de su jurisdicción. *Ibidem*, leg. 50.023, sf.
- ⁽²¹⁾ Una visión global sobre la cuestión en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978; H. LAPEYRE: *La Géographie de l'Espagne morisque*, París, 1959; J.N. LINCOLN: "An Itinerary for Moriscos Refugees from Sixteenth Century Spain", *American Geographical Review*, 29 (1939), pp. 283-487 y B. VINCENT: "L'Expulsion des morisques du Royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 6 (1970), pp. 211-246.
- ⁽²²⁾ A. SANTAMARIA CONDE: "Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos", *Congreso Historia de Albacete*, III, Albacete, 1984, pp. 35-36.
- ⁽²³⁾ Su amo zapatero perdía 30 ducados de soldada anual. 20-I-1575, Segura de la Sierra/5-XI-1575, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 5.883, sf.

- ⁽²⁴⁾ *Ibidem*, leg. 26.000, sf.
- ⁽²⁵⁾ Destacan J. FERNÁNDEZ NIEVA: "La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)", J. PÉREZ VILLANUEVA (ed.): *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 657-662; *La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)*, Badajoz, 1979 o "Un censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena (año 1594)", *Revista de Estudios Extremeños*, 29 (1973), pp. 149-173. Así como de M.A. HERNÁNDEZ BERMEJO, R. SÁNCHEZ RUBIO e I. TESTÓN NUÑEZ, I.: "Los moriscos en Extremadura (1570-1613)", *Studia Histórica*, 13 (1995), pp. 89-118 y B. VINCENT: "Los moriscos de Extremadura en el siglo XVI", *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, 1987, pp. 215-237.
- ⁽²⁶⁾ 7-V-1572, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 22.871, sf.
- ⁽²⁷⁾ *Ibidem*, leg. 7.336, sf.
- ⁽²⁸⁾ 29-IV-1592, Madrid. *Ibidem*, leg. 63.066, sf.
- ⁽²⁹⁾ M. GARCÍA ARENAL: *Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca*, Madrid, 1978, pp. 72 y 94.
- ⁽³⁰⁾ AHN. OOMM. AHT., leg. 7.336, sf.
- ⁽³¹⁾ Por ejemplo, la capital calatrava de Almagro (CR) recibió un goteo constante de población flotante de moros nuevos y viejos procedentes del territorio santiaguista, asistiéndose al trasvase de granadinos del vecino Campo de Montiel y de descendientes de los mudéjares de Hornachos. GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: *Mudéjares y moriscos en el Campo de Calatrava (ss. XV-XVII): espacios de convivencia, tiempos de intolerancia*, Ciudad Real (en prensa).
- ⁽³²⁾ 9-X-1597, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 50.940, sf.
- ⁽³³⁾ 11-VIII-1598, Madrid. *Ibidem*, leg. 61.519, sf.
- ⁽³⁴⁾ 11-V-1583, Madrid. *Ibidem*, leg. 22.863, sf.
- ⁽³⁵⁾ *Ibidem*, leg. 50.940, sf.
- ⁽³⁶⁾ Sufrirá 30 días de cárcel y una sanción de 10.000 mrs. *Ibidem*, leg. 17.224, sf.
- ⁽³⁷⁾ 12-VI-1580/1581. AHN. OOMM. AHT., leg. 23.772, sf.
- ⁽³⁸⁾ Para el territorio objeto de nuestro estudio ver P. PÉREZ: "Moriscos, cuchilladas y favor a la justicia", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, 1941; J. M. PÉREZ DE PERCEVAL: "Algarabía: ¿Lengua o alboroto callejero?", *Manuscrits*, 3 (1985), pp. 117-127, así como M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: "Delincuencia y conflictividad morisca en tierras toledanas (ss. XV-XVII)", *Anales Toledanos* (en prensa).
- ⁽³⁹⁾ J. M. MAGAN GARCÍA y R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: *Moriscos granadinos en La Sagra de Toledo, 1570-1610*, Toledo, 1993.
- ⁽⁴⁰⁾ Por ejemplo, la justicia de Hermandad de Llerena procedió contra el granadino Francisco de Rojas por robar unas colmenas. 15-VI-1579, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 22.863, sf.
- ⁽⁴¹⁾ Martín Pardo, alistado en Mota del Cuervo (CU) termina en galeras por atribuírsele un homicidio. *Ibidem*, leg. 7.336, sf.
- ⁽⁴²⁾ En 1583, de Garaja Montenegro se dice que "mato a la dicha su muger e se fue (de Campo de Criptana) e que nunca se a sabido del. Y que una hija que tenia que se dice Marina Lopez sera de honze años esta en Argamasilla (de Alba) a soldada con Martin Blanco christiano biejo". *Ibidem*, sf.
- ⁽⁴³⁾ Así, Luisa Fagueta y otras moriscas de Caravaca fueron tachadas de alcahuetas, encubridoras de adulterios y públicas hechiceras. AHN. OOMM. AHT., legs. 4.247 ó 9.247 (?).

- ⁽⁴⁴⁾ 12-VII-1573, Mérida/27-I-1574, Madrid. *Ibidem*, leg. 21.512, sf.
- ⁽⁴⁵⁾ 26-XI-1584, Madrid. *Ibidem*, leg. 58.366, sf.
- ⁽⁴⁶⁾ 28-XI-1595, Madrid. *Ibidem*, leg. 22.879, sf.
- ⁽⁴⁷⁾ Se conserva la portada de un proceso criminal seguido en la localidad por el juez mayor del Partido contra Rodrigo Pérez, morisco. *Ibidem*, leg. 25.107, sf.
- ⁽⁴⁸⁾ 24-VIII-1585, Caravaca. *Ibidem*, leg. 868, sf.
- ⁽⁴⁹⁾ A. SÁNCHEZ PÉREZ: "Los moriscos de Hornachos, corsarios de Salé", *Estudios Extremeños*, 20 (1964), pp. 43-153. Los pormenorizados prolegómenos de su expulsión en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT: op. cit., pp. 192-194 y J. FERNÁNDEZ NIEVA: "El enfrentamiento entre moriscos y cristianos viejos. El caso de Hornachos en Extremadura. Nuevos datos", *Les morisques et leur temps*, Montpellier, 1983, pp. 271-295;
- ⁽⁵⁰⁾ Las cifras son impresionantes: 1.000 casas, 10.000 fanegas de tierra, 1.000 cepas, 800 huertas, 8 molinos, 4 tenerías...; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, op. cit., p. 127.
- ⁽⁵¹⁾ 12-VII-1610, Hornachos. AHN. OOMM. AHT., leg. 50.385, sf.
- ⁽⁵²⁾ F. CHACÓN: "El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el Reino de Murcia, 1609-1614", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 18/1 (1982), pp. 103-133 y J. GONZÁLEZ CASTAÑO: "El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612", *Areas. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Murcia*, 14 (1992), pp. 219-235.
- ⁽⁵³⁾ M. DE GUADALAJARA: *Predicción y destierro de los moriscos de Castilla, hasta el valle de Ricote*, Pamplona, 1614.
- ⁽⁵⁴⁾ Entre otras investigaciones, remitimos a M. ESPALZA: *Los moriscos antes y después de su expulsión*, Madrid, 1992 y R. GARCÍA CÁRCCEL: "El itinerario de los moriscos hasta su expulsión (1609)", A. ALCALÁ (ed.): *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 67-78.
- ⁽⁵⁵⁾ A este respecto, ver F. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: "De los moriscos que permanecieron en España después de la expulsión decretada por Felipe III", *Revista de España*, 19 (1977), pp. 103-114 y 20 (1978), pp. 363-376.
- ⁽⁵⁶⁾ A tan conclusión llegan L. GARCÍA CASTAÑO: *Moros y cristianos en las narraciones infantiles árabes y españolas*, Madrid, 1995 y J. JIMÉNEZ LOZANO: "Supervivencia de cultemas islamo-hebraicos en la sociedad española o el fracaso histórico de la Inquisición", A. ALCALÁ (ed.): *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 353-370.
- ⁽⁵⁷⁾ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986 p. 666. Como muestra, el padrón de pecheros de 1552 arroja 431 contribuyentes. AHN. OOMM. AHT., leg. 45.677, sf.
- ⁽⁵⁸⁾ Así, en 1531 el concejo de Campo de Criptana exponía a la Corte que los de Socuéllamos amojonaban de modo que querían incorporar el Pozo de Tomelloso. *Ibidem*, leg. 25.107.
- ⁽⁵⁹⁾ *Ibidem*, legs. 54.672-54.677, sf.
- ⁽⁶⁰⁾ Un panorama global en J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ: "El régimen municipal en los territorios de las Ordenes Militares (ss. XVI-XVII)", J. M. DE BERNARDO ARES y E. MARTÍNEZ RUIZ, *El municipio en la España Moderna*, Córdoba, 1996, pp. 249-304.
- ⁽⁶¹⁾ Por ejemplo, hacia 1559, Francisco de Lezcano propaló que el lugar estaba plagado de judí-

- os y brujas, despertando una gran psicosis de pánico. D. PÉREZ RAMÍREZ: *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, 1582, p. 175.
- ⁽⁶²⁾ Una ponderada obra sobre el tema en W. A. CHRISTIAN: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Barcelona, 1991.
- ⁽⁶³⁾ ADC. Inquisición, leg. 294/4.171. Cit. M. GARCÍA ARENAL: *Inquisición y moriscos...*, op. cit., p. 30.
- ⁽⁶⁴⁾ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: "Labradores de paños". *Manufactura rural en el Campo de Calatrava (ss. XV-XVII)*", *Studia Historica. Historia Moderna* (en prensa).
- ⁽⁶⁵⁾ Apéndice documental III en M. GARCÍA ARENAL: *Inquisición y moriscos...*, op. cit.
- ⁽⁶⁶⁾ AHN. OOMM. AHT., leg. 7.399, sf.
- ⁽⁶⁷⁾ Luis López, aconseja a su esposa: "neçia, aprende el algaravia, que el dia del Juicio a de salvar Dios en algarabia y estara Mahomat junto a Dios y le dira Señor a estos salvarlos porque an guardado nuestra ley y embiara a los cristianos al infierno". M. GARCÍA ARENAL: *Inquisición y moriscos...*, op. cit. pp. 108-109.
- ⁽⁶⁸⁾ Es ejemplar el trabajo de M.A. VARONA GARCÍA: "Judfos y moros ante la justicia de los Reyes Católicos. Cartas Ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid (1476-1495)", E. LORENZO SANZ (coord.), *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*, Valladolid, 1993.
- ⁽⁶⁹⁾ 12-III-1583, Madrid. AHN. OOMM. AHT., leg. 50.938, sf.
- ⁽⁷⁰⁾ 25-V-1583, Madrid. *Ibidem*, 22.863, sf.
- ⁽⁷¹⁾ Cit. D. PÉREZ RAMÍREZ: op. cit., p. 268.
- ⁽⁷²⁾ AHN. OOMM. AHT., leg. 5.864, sf.
- ⁽⁷³⁾ *Ibidem*, 5.866, ff. 23r-v.
- ⁽⁷⁴⁾ Para hacerse una idea, sólo uno de los expedientes conservados tiene foliadas 1.180 hojas. *Ibidem*, leg. 7.195.
- ⁽⁷⁵⁾ *Ibidem*, f. 575r.